

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00699-00 Ejecutivo de COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA EN INTERVENCION-COOCREDIMED EN INTERVENCION contra FELICIA RIVADENEIRA CATAÑO

Vista la actuación surtida y el escrito informe secretarial que antecede, en cuanto se incurrió en error en el auto que decreta la medida cautelar, notificado en estado del 8 de agosto de 2022, toda vez que la fecha correcta es **cinco (5) de agosto** de 2022, y no 14 de julio como allí se consignó, se hace necesario corregir el mismo, y en consecuencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto que decreta la medida cautelar en el cuaderno 2 del expediente digital, notificado en estado del 8 de agosto de 2022, en cuanto a la fecha del mismo, la cual es **cinco (5) de agosto de 2022**, y no 14 de julio como allí se consignó.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal primero del auto corregido librando los oficios allí decretados.

NOTIFÍQUESE,

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.129 Hoy tres (3) de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d94e5b3eab79109283fe7e020358132157eeb850d5f0591746167316427fc4**

Documento generado en 02/10/2022 04:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>